

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LOS PROYECTOS DE CIENCIA CIUDADANA: “WIKIPEDIA EN ESPAÑOL” Y “LABORATORIOS CIUDADANOS” PARA LA FUNDACIÓN PARA EL CONOCIMIENTO MADRIMASD A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS

EXPEDIENTE nº S_2024_007

1. OBJETO DEL CONTRATO.

La Fundación para el Conocimiento Madrimasd (en adelante Fundación madri+d) es una organización sin ánimo de lucro perteneciente al sector público de la Comunidad de Madrid (sector público institucional). La Fundación tiene carácter de organismo de investigación público de la Comunidad de Madrid y se rige por el ordenamiento civil, jurídico-administrativo y tributario que, por razones de especialidad y vigencia, le sea aplicable, en cada momento, por sus Estatutos y por normas y disposiciones que, en interpretación y desarrollo de los mismos establezca su Patronato.

La Fundación madri+d tiene por objeto contribuir al aprovechamiento social de la ciencia y la tecnología, el apoyo al desarrollo del conocimiento científico y tecnológico y a su gestión, en la nueva sociedad del conocimiento mediante el fomento y la promoción de la educación superior, la ciencia, la tecnología y la innovación.

La Fundación madri+d promueve la calidad de la docencia, investigación y gestión del sistema universitario regional; la cooperación entre academia e industria; la transferencia de conocimiento; la internacionalización de los grupos de investigación mediante la participación en programas europeos de I+D+I; la creación de empresas de base científico-tecnológica; así como la puesta en marcha de acciones de comunicación y difusión de la ciencia, la tecnología y la innovación a través de su página Web, relaciones institucionales y actividades presenciales de participación ciudadana.

La Fundación para el Conocimiento madri+d necesita reforzar el Área de Cultura Científica para cubrir las necesidades técnicas con la finalidad de poder llevar a buen término y con eficacia los proyectos de ciencia ciudadana: “Wikipedia es español” y “Laboratorios ciudadanos de la Comunidad de Madrid”.

El proyecto “Wikipedia en español” comenzó en 2021 e incorpora en el curso académico 2024-2025 una nueva línea de trabajo con las Universidades de Mayores a través de los talleres de “Lectura crítica de Wikipedia”. Estos talleres se sumarán a los que ya se realizan en los “Clubs de Wikipedia” en varias universidades madrileñas a las que sumarán nuevos clubs tras la formación que se realizará a principios de 2025.

Los “Laboratorios ciudadanos de la Comunidad de Madrid” comenzaron en marzo de 2021 con el objetivo de incentivar la innovación ciudadana en la región a través de la puesta en marcha de laboratorios ciudadanos en las universidades, centros de investigación e innovación de la región y cualquier otra organización interesada. Se trata de una iniciativa que se apoya en el programa

Laboratorios ciudadanos distribuidos a lo largo de la Comunidad de Madrid. En esta nueva etapa se relanzarán los laboratorios ciudadanos ya existentes y se promoverá la creación de nuevos laboratorios.

Es necesario realizar una gestión y seguimiento de estos dos proyectos y actualmente la Fundación no cuenta con recursos humanos propios con experiencia y capacidad suficiente para realizar las acciones que se requieren contratar. Por todo ello, se hace necesario contar con apoyo profesional externo y asistencia con el fin de desarrollar los proyectos de “Wikipedia en español” y “Laboratorios ciudadanos de la Comunidad de Madrid”.

2. CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Se requiere la prestación de servicios de apoyo a la Fundación en las actividades relacionadas con la organización y coordinación de las actividades del Área de Cultura Científica. Sin ánimo exhaustivo, y a título meramente enunciativo, la contratación comprende, entre otras, la prestación de los siguientes servicios profesionales:

A) Apoyo en la gestión y coordinación del proyecto “Wikipedia en español”:

- “Club Wikipedia” con las universidades madrileñas.
- Taller de “Lectura crítica” con las Universidades de Mayores.
- Eventos singulares: Día Internacional de la Mujer y la Niña en la Ciencia (11F), presentación del proyecto en la Feria Madrid es Ciencia, actividad coordinada en la Semana de la Ciencia y la Innovación de Madrid.
- Análisis del impacto de las acciones desarrolladas.
- Preparación de propuestas en convocatorias a nivel nacional y europeo relacionadas con el proyecto.

B) Apoyo en la gestión y coordinación del proyecto “Laboratorios ciudadanos de la Comunidad de Madrid”.

- Monitorización y seguimiento de los laboratorios ciudadanos existentes en la Comunidad de Madrid.
- Apoyo, seguimiento y coordinación de nuevos laboratorios ciudadanos en la Comunidad de Madrid.
- Eventos singulares: presentación del proyecto en la Feria Madrid es Ciencia, organización de actividades en la Semana de la Ciencia y la Innovación de Madrid y en la Noche Europea de los Investigadores de Madrid.
- Análisis del impacto de las acciones desarrolladas.
- Preparación de propuestas en convocatorias a nivel nacional y europeo relacionadas con el proyecto.

Y cualquier otra necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato.

El adjudicatario realizará el trabajo objeto del contrato de manera competente y profesional, cumpliendo los niveles de calidad exigidos. A estos efectos responderá de la calidad del trabajo desarrollado con la diligencia exigible a una empresa experta en la prestación del tipo de servicios

objeto del contrato. Responderá de la corrección y precisión de los documentos que aporte a la Fundación durante la ejecución del contrato y avisará sin dilación a la Fundación cuando detecte un error para que pueda adoptar las medidas y acciones correctoras que estime oportunas.

Si la Fundación encontrara defectos en los servicios prestados, lo comunicará por escrito al adjudicatario que deberá proceder a la resolución de los defectos en un plazo inferior de 15 días.

La persona responsable del contrato o su sustituto deberán tener disponibilidad para prestar el servicio de manera presencial en la Fundación de conformidad con lo establecido en las prescripciones técnicas.

3. MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

En el procedimiento de licitación, es un elemento de la calidad la cualificación y experiencia del responsable del contrato. Por tanto, será necesario que el prestador efectivo de los trabajos sea la persona cuyos méritos han sido objeto de valoración y que tiene que prestar los servicios de manera personal.

La persona responsable de la ejecución del contrato deberá dedicar, al menos 4 días, a la ejecución del mismo, deberán ser de forma presencial en las instalaciones de la Fundación madri+d y podrían ser en remoto si la Fundación madri+d lo autoriza. Las jornadas deberán ser mínimas de 5 horas, en el horario de la Fundación madri+d.

El licitador adjudicatario, empresario o persona física, aportará los recursos humanos y materiales necesarios para la realización de las actividades previstas y se responsabilizará de la correcta realización de las mismas. Este personal dependerá, exclusivamente, del adjudicatario, debiendo este último cumplir las obligaciones vigentes en materia laboral de Seguridad Social, de prevención de riesgos laborales, así como tributarias del personal a su cargo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario no derivará en responsabilidad alguna para la Fundación.

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral y de Seguridad Social. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario no derivará en responsabilidad alguna para la Fundación.

La Fundación en modo alguno ni bajo ningún título ostentará la condición de empleador respecto de los trabajadores contratados por cuenta propia o ajena por el adjudicatario o el propio profesional adjudicatario, que presten directa o indirectamente servicios para la Fundación. A la extinción de los trabajos no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la Fundación.

En su caso, los profesionales designados por la empresa adjudicataria para la realización del servicio deberán contar con acreditada experiencia, conocimientos y titulación suficientes en este tipo de servicios, garantizando un desarrollo óptimo del mismo.

En su caso, el adjudicatario, deberá designar un responsable técnico integrado en su plantilla a los efectos de actuar como interlocutor de la organización, distribución del trabajo y desempeño de las funciones pudiendo ser la misma persona quien realice las funciones de responsable y técnico.

El contratista usará sus medios personales y deberá emplear su propio correo electrónico y teléfono, y utilizará las herramientas online de la Fundación cuando fuese necesario.

El adjudicatario será, únicamente, quien ejerza de modo efectivo, real y continuo, el poder inherente de dirección a todo empresario. Asumirá la negociación y pago de salarios, concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones en caso de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de seguridad social, las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

El adjudicatario es responsable de la disciplina de su personal, haciéndose solidaria de los daños y perjuicios que pueda ocasionar en la ejecución del presente contrato.

La Fundación podrá solicitar a la empresa adjudicataria la sustitución de cualquier persona asignada al presente contrato, al margen del responsable del contrato, cuando concurran circunstancias que así lo aconsejen, como una falta de calidad en el servicio prestado, falta de formación o experiencia. La sustitución deberá de producirse como máximo en las 48 horas desde la solicitud por parte de la Fundación.

El adjudicatario efectuará, con carácter inmediato, las sustituciones necesarias con personal de igual o superior capacitación para cubrir las ausencias de sus trabajadores, sean estas por vacaciones reglamentarias, incapacidad transitoria, permisos o cualquier otra causa análoga, de forma que se garantice, permanentemente y sin interrupción, la prestación del servicio. El incumplimiento de esta cláusula será considerado falta grave y será objeto de la penalidad correspondiente.

El adjudicatario deberá comunicar previamente a la Fundación cualquier cambio en la composición del personal asignado al contrato.

Será causa de resolución del contrato, el hecho de que la persona responsable del contrato cuya cualificación y experiencia ha sido objeto de valoración deje de tener relación jurídica con la entidad adjudicataria, salvo que se sustituya por una persona de igual o mayor cualificación y experiencia, que deberá ser aprobado por la Fundación. En cualquier caso, la Fundación podrá rescindir el contrato por esta causa.

4. DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato será de UN (1) año, desde el día siguiente a la fecha de firma del contrato, con posibilidad de realizar una prórroga de 12 meses. (Total duración máxima 2 años).

5. PRESUPUESTO MÁXIMO DEL CONTRATO.

El precio máximo del contrato por UN AÑO, con posibilidad de realizar una prórroga de otro año, será por el que resulte del acuerdo de adjudicación que en ningún caso podrá exceder de DIECIOCHO MIL EUROS (18.000,00 euros), importe al que habrá que añadir el IVA en vigor, en la actualidad el 21%.

En el precio del contrato se entenderán comprendidos todos los gastos, incluido cualquier impuesto o gravamen que fuera de aplicación, en cuyo caso deberá figurar desglosado este concepto.

6. FORMA DE PAGO

Por los servicios realizados mensualmente, se podrá emitir, junto al informe mensual de actividad, la factura en los últimos 5 días del mes. Una vez recibida la factura por cualquier medio válido en derecho, incluido el correo electrónico, se pagará mediante transferencia en el plazo máximo de 30 días desde la fecha de factura emitida correctamente conforme a derecho, y previa conformidad del servicio realizado.

La factura podrá ser remitida a la atención del gerente por correo electrónico a la siguiente dirección dpto.doc@madrimasd.org

7. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La prestación de los servicios objeto del presente contrato, de conformidad con lo establecido en la condición 3) medios personales y materiales, la persona responsable de la ejecución del contrato deberá dedicar 4 días, a la ejecución del mismo de forma presencial en las instalaciones de la Fundación madri+d. Las jornadas deberán ser mínimas de 5 horas, en el horario de la fundación.

La prestación de los servicios objeto del presente contrato, se realizará mayoritariamente on-site en la sede de la Fundación, sita en Madrid, calle Maestro Ángel Llorca, 6 -1ª planta (28003). No obstante, algunas labores podrán realizarse en las oficinas de la adjudicataria.

8. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La empresa adjudicataria queda expresamente obligada a realizar los trabajos bajo las cláusulas de secreto profesional y, en consecuencia, a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre la totalidad de los documentos que le sean confiados o que sean elaborados en el desarrollo del proyecto.

Esta confidencialidad es extensible a cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco podrá ceder a terceros ni siquiera a efectos de conservación.

Asimismo, el adjudicatario quedara obligado al cumplimiento de la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, esquemas nacionales de seguridad e interoperabilidad en

todo lo que sea de aplicación al presente contrato, conforme a lo establecido en las leyes y decretos de aplicación.

El adjudicatario garantizará la seguridad y confidencialidad de los datos de carácter personal facilitados por la Fundación madri+d. De acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de carácter personal, queda obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la citada ley y especialmente en lo indicado en sus artículos 9, 10 y 12.

Para la información, no sujeta a la LOPD, el contratista deberá respetar el carácter confidencial de toda aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato de acuerdo con lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. En este caso, el plazo durante el cual deberá mantener el deber de respetar el carácter confidencial de la información será de 5 años.

En Madrid, 14 de octubre de 2024

CONFORME:
EL ADJUDICATARIO
FECHA Y FIRMA

POR LA FUNDACIÓN
FECHA Y FIRMA

